



RECHAZA SOLICITUDES DE CONCESION DE
ACUICULTURA QUE INDICA.

VALPARAISO, **24 MAY 2011**

R. EX. N° **1435**

VISTO: los Informes Técnicos (D.Ac.) N° 238 de fecha 23 de febrero y N° 353 fecha 10 de marzo, ambos de 2011, del Departamento de Acuicultura de esta Subsecretaría; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes N° 19.300, N° 19.880, N° 20.091 y N° 20.434; los D.S. N° 550 de 1992, N° 290 de 1993, N° 499 y N° 604, ambos de 1994, N° 257, N° 319 y N° 320, de 2001, N° 165 de 2002, N° 67 y N° 164, ambos de 2003, N° 43 de 2005, N° 50 de 2006, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; los D.S. N° 30 de 1997 y N° 95 de 2001, ambos del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

CONSIDERANDO:

Que en virtud del artículo 78 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, la Subsecretaría de Pesca deberá verificar que las solicitudes de concesión de acuicultura no presenten sobreposición en forma total o parcial, con una o más concesiones o autorizaciones de acuicultura ya otorgadas, o con solicitudes en trámite presentadas con anterioridad.

Que mediante Informes Técnicos citados en VISTO, el Departamento de Acuicultura de esta Subsecretaría informa aquellas solicitudes de concesión de acuicultura que se sobreponen a concesiones de acuicultura ya otorgadas y actualmente vigentes, en virtud de las Resoluciones de Subsecretaría de Marina, hoy Subsecretaría para Las Fuerzas Armadas que se indican, no cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 78 ya citado.

RESUELVO:

1.- Recházanse las solicitudes de concesión de acuicultura que a continuación se indican, en virtud de lo dispuesto en la parte considerativa de la presente resolución y en los Informes Técnicos citados en Visto, conforme lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley General de Pesca y Acuicultura y en el artículo 14 del D.S. N° 290 de 1993, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción:

- 1) Solicitud N° 208111271, presentada por Pesquera Los Fiordos Limitada, hoy Exportadora Los Fiordos Limitada, R.U.T. N° 79.872.420-7, con domicilio en Avenida Juan Soler Manfredini N° 41, oficina N° 1501, Puerto Montt, respecto de la concesión otorgada mediante Resolución N° 1537 de 2005, de la Subsecretaría de Marina.
- 2) Solicitud N° 208111220, presentada por Pesquera Los Fiordos Limitada, hoy Exportadora Los Fiordos Limitada, R.U.T. N° 79.872.420-7, con domicilio en Avenida Juan Soler Manfredini N° 41, oficina N° 1501, Puerto Montt, respecto de la concesión otorgada mediante Resolución N° 1442 de 2005, de la Subsecretaría de Marina.
- 3) Solicitud N° 208111268, presentada por Pesquera Los Fiordos Limitada, hoy Exportadora Los Fiordos Limitada, R.U.T. N° 79.872.420-7, con domicilio en Avenida Juan Soler Manfredini N° 41, oficina N° 1501, Puerto Montt, respecto de la concesión otorgada mediante Resolución N° 627 de 2008, de la Subsecretaría de Marina.
- 4) Solicitud N° 208111123, presentada por Cultivos Marinos Chiloé Limitada, hoy Cultivos Marinos Chiloé S.A., R.U.T. N° 79.784.980-4, con domicilio en Seminario N° 349, Puerto Montt, respecto de la concesión otorgada mediante Resolución N° 1610 de 2002, de la Subsecretaría de Marina.
- 5) Solicitud N° 208111124, presentada por Cultivos Marinos Chiloé Limitada, hoy Cultivos Marinos Chiloé S.A., R.U.T. N° 79.784.980-4, con domicilio en Seminario N° 349, Puerto Montt, X Región, respecto de la concesión otorgada mediante Resolución N° 1617 de 2002, de la Subsecretaría de Marina.
- 6) Solicitud N° 208111126, presentada por Cultivos Marinos Chiloé Limitada, hoy Cultivos Marinos Chiloé S.A., R.U.T. N° 79.784.980-4, con domicilio en Seminario N° 349, Puerto Montt, X Región, respecto de la concesión transferida mediante Resolución N° 104 de 2010, de la Subsecretaría de Marina.
- 7) Solicitud N° 208111224, presentada por Pesquera Los Fiordos Limitada, hoy Exportadora Los Fiordos Limitada, R.U.T. N° 79.872.420-7, con domicilio en Avenida Juan Soler Manfredini N° 41, oficina N° 1501, Puerto Montt, respecto de la concesión otorgada mediante Resolución N° 1520 de 2005, de la Subsecretaría de Marina.
- 8) Solicitud N° 207111337, presentada por Trusal S.A., R.U.T. N° 96.566.740-7, con domicilio en Panamericana Sur, Km. 1030, Camino a Pargua, Casilla N° 10-D, Puerto Montt, respecto de la concesión otorgada mediante Resolución N° 1632 de 2002, de la Subsecretaría de Marina.
- 9) Solicitud N° 207111416, presentada por Congelados Pacífico S.A., R.U.T. N° 94.599.000-7, con domicilio en Avenida Gran Bretaña N° 955, Talcahuano, respecto de la concesión transferida mediante Resolución N° 880 de 2009, de la Subsecretaría de Marina.
- 10) Solicitud N° 207111209, presentada por Pesca Chile S.A., hoy Acuinova Chile S.A., R.U.T. N° 95.023.000-2, con domicilio en Paseo Presidente Errázuriz Echaurren N° 2631, piso 6, Providencia, Santiago, respecto de la concesión transferida mediante Resolución N° 1449 de 2009, de la Subsecretaría de Marina.

- 11) Solicitud N° 207111216, presentada por Pesca Chile S.A., hoy Acuinova Chile S.A., R.U.T. N° 95.023.000-2, con domicilio en Paseo Presidente Errázuriz Echaurren N° 2631, piso 6, Providencia, Santiago, respecto de la concesión transferida mediante Resolución N° 1450 de 2008, de la Subsecretaría de Marina.
- 12) Solicitud N° 207111292, presentada por Concesiones de la Patagonia S.A., R.U.T. N° 76.803.270-K, con domicilio en Andina N° 062, Barrio Industrial, Puerto Montt, respecto de la concesión otorgada mediante Resolución N° 1617 de 2002, de la Subsecretaría de Marina.
- 13) Solicitud N° 207111293, presentada por Concesiones de la Patagonia S.A., R.U.T. N° 76.803.270-K, con domicilio en Andina N° 062, Barrio Industrial, Puerto Montt, respecto de la concesión otorgada mediante Resolución N° 1610 de 2002, de la Subsecretaría de Marina.
- 14) Solicitud N° 206111014, presentada por Salmones Chiloé Sociedad Anónima, R.U.T. N° 96.535.920-6, con domicilio en Cardonal s/n°, Lote B, Puerto Montt, X Región, respecto de la concesión transferida mediante Resolución N° 2478 de 2009, de la Subsecretaría de Marina.
- 15) Solicitud N° 206111124, presentada por Salmones Galway Limitada, R.U.T. N° 76.266.620-0, con domicilio en Las Azaleas, Parcela N° 97, Parque Ivian, Puerto Varas, respecto de la concesión transferida mediante Resolución N° 1567 de 2008, de la Subsecretaría de Marina.
- 16) Solicitud N° 206111132, presentada por Salmones Galway Limitada, R.U.T. N° 76.266.620-0, con domicilio en Las Azaleas, Parcela N° 97, Parque Ivian, Puerto Varas, respecto de la concesión transferida mediante Resolución N° 1057 de 2006, de la Subsecretaría de Marina.
- 17) Solicitud N° 207111464, presentada por Empresas Aquachile S.A., R.U.T. N° 86.247.400-7, domicilio en Sector Cardonal s/n, Lote B, Puerto Montt, respecto de la concesión transferida mediante Resolución N° 467 de 2009, de la Subsecretaría de Marina.
- 18) Solicitud N° 208111044, presentada por Concesiones De La Patagonia S.A., R.U.T. N° 76.803.270-K, con domicilio en Andina N° 062, Barrio Industrial, Puerto Montt, respecto de la concesión otorgada mediante Resolución N° 1205 de 2003, de la Subsecretaría de Marina.
- 19) Solicitud N° 208111049, presentada por Concesiones De La Patagonia S.A., R.U.T. N° 76.803.270-K, con domicilio en Andina N° 062, Barrio Industrial, Puerto Montt, respecto de la concesión transferida mediante Resolución N° 1449 de 2008, de la Subsecretaría de Marina.
- 20) Solicitud N° 208111052, presentada por Concesiones De La Patagonia S.A., R.U.T. N° 76.803.270-K, con domicilio en Andina N° 062, Barrio Industrial, Puerto Montt, respecto de la concesión transferida mediante Resolución N° 1450 de 2008, de la Subsecretaría de Marina.
- 21) Solicitud N° 207111383, presentada por Salmones Itata S.A., R.U.T. N° 76.653.690-5, con domicilio en Avenida Presidente Riesco N° 5711, oficina N° 1201, Las Condes, Santiago, respecto de la concesión transferida mediante Resolución N° 1449 de 2008, de la Subsecretaría de Marina.

- 22) Solicitud N° 207111465, presentada por Empresas Aquachile S.A., R.U.T. N° 86.247.400-7, con domicilio en sector Cardonal s/n, Lote B, Casilla N° 30-D, Puerto Montt, respecto de la concesión otorgada mediante Resolución N° 907 de 2000, de la Subsecretaría de Marina.
- 23) Solicitud N° 207111466, presentada por Empresas Aquachile S.A., R.U.T. N° 86.247.400-7, con domicilio en sector Cardonal s/n, Lote B, Casilla N° 30-D, Puerto Montt, respecto de la concesión otorgada mediante Resolución N° 906 de 2000, de la Subsecretaría de Marina.
- 24) Solicitud N° 207111473, presentada por Mainstream Chile S.A., R.U.T. N° 77.424.630-4, con domicilio en Avenida Diego Portales N° 2000, piso 10, Puerto Montt, respecto de la concesión transferida mediante Resolución N° 907 de 2006 de la Subsecretaría de Marina.
- 25) Solicitud N° 204111219, presentada por Inmobiliaria e Inversiones La Cascada S.A., R.U.T. N° 96.959.740-3, con domicilio en Regimiento N° 769, Puerto Montt, respecto de la concesión otorgada mediante Resolución N° 1403 de 2000, de la Subsecretaría de Marina.
- 26) Solicitud N° 205111195, presentada por Inversiones Chipana Limitada, R.U.T. N° 77.963.000-5, con domicilio en Las Azaleas, Parcela N° 97, Parque Ivian, Casilla N° 528, Puerto Varas, respecto de la concesión otorgada mediante Resolución N° 163 de 2010, de la Subsecretaría de Marina.
- 27) Solicitud N° 208111298, presentada por Pesquera Los Fiordos Limitada, hoy Exportadora Los Fiordos Limitada, R.U.T. N° 79.872.420-7, con domicilio en Avenida Juan Soler Manfredini N° 41, oficina N° 1501, Puerto Montt, respecto de la concesión transferida mediante Resolución N° 105 de 2010, de la Subsecretaría de Marina.
- 28) Solicitud N° 208111288, presentada por Pesquera Los Fiordos Limitada, hoy Exportadora Los Fiordos Limitada, R.U.T. N° 79.872.420-7, con domicilio en Avenida Juan Soler Manfredini N° 41, oficina N° 1501, Puerto Montt, respecto de la concesión otorgada mediante Resolución N° 253 de 2004, de la Subsecretaría de Marina.
- 29) Solicitud N° 208111292, presentada por Pesquera Los Fiordos Limitada, hoy Exportadora Los Fiordos Limitada, R.U.T. N° 79.872.420-7, con domicilio en Avenida Juan Soler Manfredini N° 41, oficina N° 1501, Puerto Montt, respecto de la concesión otorgada mediante Resolución N° 1466 de 2004, de la Subsecretaría de Marina.
- 30) Solicitud N° 208111293, presentada por Pesquera Los Fiordos Limitada, hoy Exportadora Los Fiordos Limitada, R.U.T. N° 79.872.420-7, con domicilio en Avenida Juan Soler Manfredini N° 41, oficina N° 1501, Puerto Montt, respecto de la concesión transferida mediante Resolución N° 90 de 2007, de la Subsecretaría de Marina.
- 31) Solicitud N° 208111070, presentada por Concesiones de la Patagonia Tres S.A., R.U.T. N° 76.955.570-6, con domicilio en Andina N° 062, Barrio Industrial, Puerto Montt, respecto de la concesión otorgada mediante Resolución N° 1419 de 2010, de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.

32) Solicitud N° 208111067, presentada por Concesiones de la Patagonia Cuatro S.A., R.U.T. N° 76.955.530-7, con domicilio en Andina N° 062, Barrio Industrial, Puerto Montt, respecto de la concesión otorgada mediante Resolución N° 1427 de 2010, de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.

33) Solicitud N° 208111163, presentada por Aysenblue Aquaculture Sociedad Anónima, R.U.T. N° 76.892.570-4, con domicilio en Avenida Diego Portales N° 652, Casilla N° 877, Puerto Montt, respecto de la concesión otorgada mediante Resolución N° 1617 de 2002, de la Subsecretaría de Marina.

2.- Devuélvase los antecedentes de las solicitudes individualizadas en el numeral anterior, dejándose copia de ellos en esta Subsecretaría.

3.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

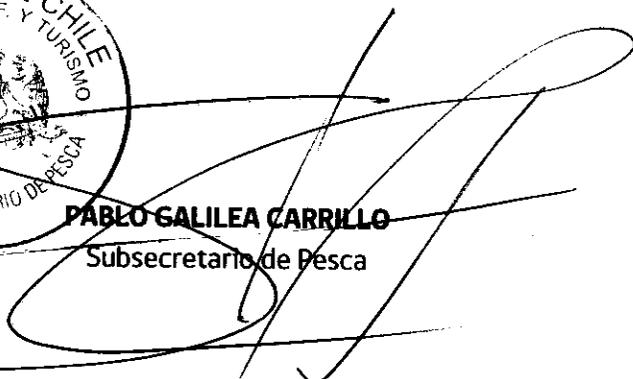
4.- Agotados los recursos administrativos y judiciales, o transcurrido el plazo para la interposición de los recursos administrativos ordinarios establecidos en la ley N° 19.880, los peticionarios podrán requerir a esta Subsecretaría, que se oficie a la Tesorería General de la República, con el objeto de que se proceda a la devolución del 90% del monto consignado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 78 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, si procediere, para lo cual deberán acompañar copia autorizada del comprobante de la consignación realizada.

5.- Transcríbese copia de esta Resolución, al Servicio Nacional de Pesca, a la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas y a cada uno de los solicitantes.

Asimismo, la presente resolución deberá ser publicada íntegramente en la página web de esta Subsecretaría.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO POR CUENTA DE ESTA SUBSECRETARÍA.




PABLO GALILEA CARRILLO
Subsecretario de Pesca